BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 88, fecha: viernes, 09 de Mayo de 2025
Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php
Cod. Verificación:97cda3f39224136220b71afbf94971fd171055ae

SUMARIO

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2025 — BOP-GU-2025 - 1423

AYUNTAMIENTO DE ARBANCÓN

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2025 — BOP-GU-2025 - 1424

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LAS FRAGUAS

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2025 — BOP-GU-2025 - 1425

AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE ENMEDIO

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2025 — BOP-GU-2025 - 1426

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DE 2024 — BOP-GU-2025 - 1427

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

LISTADO PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE ADJUNTO A INTERVENCIÓN, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO — BOP-GU-2025 - 1429

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2024 BOP-GU-2025 - 1430

LISTADO PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE ADJUNTO A SECRETARIA, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO BOP-GU-2025 - 1428

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CREDITO 1/2025 BOP-GU-2025 - 1431

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE CREACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE VIVERO DE MICRO-EMPRESAS BOP-GU-2025 - 1432

AYUNTAMIENTO DE REBOLLOSA DE JADRAQUE

APROBACIÓN INICIAL DEL PROTOCOLO DE AUTORIZACIÓN Y GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS BOP-GU-2025 - 1433

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO DE SELECCIÓN DEL PUESTO DE TAQUILLERO-LIMPIADOR PISCINA MUNICIPAL BOP-GU-2025 - 1434

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA ASPIRANTES AL PUESTO DE SOCORRISTA BOP-GU-2025 - 1435

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

CONVOCATORIA ABIERTA Y CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE INMUEBLES URBANOS. AÑO 2025. BOP-GU-2025 - 1436

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA

APROBACION INCIAL PRESUPUESTO AÑO 2025 BOP-GU-2025 - 1437

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2025

1423

Acuerdo del Pleno de fecha 31 de marzo de 2025 de la entidad de Almoguera por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos núm. 1/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de crédito en otras aplicaciones.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de crédito en otras aplicaciones, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES (€)	CRÉDITOS EXTRAORDINARIO (€)	CRÉDITOS FINALES (€)
333 622	Rehabilitación Centro Social	0,00	48.507,46	48.507,46

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o anualaciones en aplicación de gasto:

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales (€)	Bajas o anulaciones (€)	Créditos finales (€)
241 470	Subvenciones Fomento del empleo	60.800,00	20.000,00	40.800,00
135 634	Vehículos de protección civil	35.000,00	13.507,46	21.492,54
165 623	Alumbrado público. Maquinaria	50.000,00	10.000,00	40.000,00
170 609	Playa de Almoguera. 1ª Fase	5.000,00	5.000,00	0,00
	TOTAL		48.507,46	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del citado Texto Refundido, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Almoguera a 7 de mayo de 2025, D. Antonio Barona Muñoz, Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARBANCÓN

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2025

1424

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2025, al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en sesión de 1 de Abril de 2025 y publicado el BOP número 70 de 10 de Abril de 2025, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	593208,43
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	500941,63
1	Impuestos directos	89635,93
2	Impuestos indirectos	5416,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	134362,00
4	Transferencias corrientes	241513,70
5	Ingresos patrimoniales	30014,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	92266,80
6	Enajenaciones de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	92266,80
B)	FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	593208,43

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	585106,11
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	457145,31
1	Gastos del Personal	192988,00

2	Gastos corrientes en bienes y servicios	251802,61
3	Gastos financieros	1960,49
4	Transferencias corrientes	10394,21
5	Fondo de contingencia	0,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	127960,80
6	Inversiones reales	122266,80
7	Transferencias de capital	5694,00
B)	FINANCIERAS	8102,32
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	8102,32
	TOTAL GASTOS	593208,43

PLANTILLA DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	Secretaría-Intervención
Personal Laboral	Auxiliar Administrativo
Personal Laboral	Peón
Personal Laboral	Auxiliar de limpieza
Personal Laboral	Auxiliar de Ayuda a domicilio
Personal Laboral	Formador Taller de Empleo
Personal Laboral	Aux. Administrativo Taller Empleo
Personal Laboral	Alumnos-Trabajadores (8)
Personal Laboral	Peón Plan de Empleo

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Arbancón, a 7 de Mayo de 2025. El Alcalde-Presidente Don Gonzalo Bravo Bartolomé.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LAS FRAGUAS

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2025

1425

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2025, al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en sesión de 31 de Marzo de 2025 y publicado el BOP número 64 de 2 de Abril de 2025, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	90871,46
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	65871,46
1	Impuestos directos	15200,00
2	Impuestos indirectos	1500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12770,00
4	Transferencias corrientes	15625,33
5	Ingresos patrimoniales	20776,13
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	25000,00
6	Enajenaciones de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	25000,00
B)	FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	90871,46

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	90871,46
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	48871,46
1	Gastos del Personal	25888,00

2	Gastos corrientes en bienes y servicios	17773,66
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	5009,80
5	Fondo de contingencia	0,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	42000,00
6	Inversiones reales	42000,00
7	Transferencias de capital	0,00
B)	FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL GASTOS	90871,46

PLANTILLA DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	Secretario Interventor en agrupación

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Arroyo de las Fraguas, a 5 de Mayo de 2025. El Alcalde-Presidente Don Roberto Llorente Domingo.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE ENMEDIO

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2025

1426

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2025, el Presupuesto General y la Plantilla de Personal para el ejercicio económico de 2.025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://cendejasdeenmedio.sedelectronica.es].

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cendejas de Enmedio, a 5 de mayo de 2025. EL ALCALDE. Fdo.: David Cañamares Pastor.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CENDEJAS DE ENMEDIO

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DE 2024

1427

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2024.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://cendejasdeenmedio.sedelectronica.es].

Durante dicho plazo quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cendejas de Enmedio, a 5 de mayo de 2025. El Alcalde. Fdo.: David Cañamares Pastor

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

LISTADO PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE ADJUNTO A INTERVENCIÓN, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

1429

LISTADO PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE "ADJUNTO A INTERVENCIÓN" ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Habiéndose aprobado, por Resolución de la Alcaldía n.º 0357 de fecha 6 de mayo de 2025 la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, una plaza de "ADJUNTO A INTERVENCIÓN" Escala de Administración General, Subescala Administrativa, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Chiloeches, por medio del presente se da publicidad al contenido de dicha resolución, cuyo texto se inserta a continuación:

"Visto el expediente tramitado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición por Promoción Interna, de una plaza de "ADJUNTO A INTERVENCIÓN" (C1), encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Chiloeches, incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2024 aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0750 de fecha 13 de diciembre de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º 241 de 18 de diciembre de 2024, cuyas características son las previstas en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Chiloeches aprobada por el Pleno de la Corporación el 25 de octubre de 2024 y publicada la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º 226 de fecha 26 de noviembre de 2024.

Vistas las Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección de una plaza de "ADJUNTO A INTERVENCIÓN" aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 0202 de fecha 13 de marzo de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 54 de fecha de 19 de marzo de 2025.

Vista la publicación realizada en el Boletín Oficial del Estado nº 78 de fecha de 1 de abril de 2025 que abría el plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes; se ha valorado por parte de esta Alcaldía, asistido del Secretario y la Vicesecretaria de esta Corporación, los

requisitos para concurrir al procedimiento de selección de conformidad con los criterios establecidos en la Base Segunda y Tercera de las Bases citadas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales, que rige este proceso de selección y en Virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar y hacer pública la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, una plaza de "ADJUNTO A INTERVENCIÓN" (C1), Escala de Administración General, Subescala Administrativa, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Chiloeches, siguiente:

1.- LISTADO DE ADMITIDOS/AS:

N.º Orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	N.º Registro Entrada
1	MARIANO CALVO ROJO	***9886**	2025-E-RE-544

2.- LISTADO DE EXCLUIDOS/AS:

No hay excluidos.

SEGUNDO.- Al no haber candidatos excluidos, elevar a definitivo el listado de aspirantes.

TERCERO.- De conformidad con la Base Quinta, el Tribunal de Calificador de este proceso selectivo se compondrá de los siguientes miembros designados:

Presidente: Antonio Rojo López,

Secretaria: María del Carmen de Pedro Medrano

Vocales: Alicia Pintado Aragonés

Vocales: Gema Ortiz Rodrigo

Vocales: María Dolores Sopeña Laje

Suplentes: las personas en las que delegue el titular cumpliendo los requisitos de la Base Quinta.

CUARTO.- Convocar a los/las aspirantes el próximo día 15 de mayo de 2025 a las 09:00 horas en la Sede del Ayuntamiento de Chiloeches sita en C/ Mayor 18, 19160 CHILOECHES (Guadalajara), para la realización del ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con la Base Sexta de las Bases reguladoras de la convocatoria.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de

Chiloeches.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento y a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebren."

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

En Chiloeches, a 7 de mayo de 2025. El Primer Teniente de Alcalde, (P.D. Decreto nº 325 de 24/04/2025, BOP nº 80 de 28-04-2025), Fdo.: Marcos Cascajero Cascajero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2024

1430

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Chiloeches, a 7 de mayo de 2025. El primer Teniente de Alcalde por Delegación de la Alcaldía realizada mediante Decreto 2025-325 de 24/04/2025 (BOP n.º 80 de fecha 28-04-2025), Fdo.: Marcos Cascajero Cascajero.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

LISTADO PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE ADJUNTO A SECRETARIA, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

1428

LISTADO PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE “ADJUNTO A SECRETARIA” ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Habiéndose aprobado, por Resolución de la Alcaldía n.º 356 de fecha 06-05-2025, la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, una plaza de “ADJUNTO A SECRETARIA” Escala de Administración General, Subescala Administrativa, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Chiloeches, por medio del presente se da publicidad al contenido de dicha resolución, cuyo texto se inserta a continuación:

"Visto el expediente tramitado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición por Promoción Interna, de una plaza de “ADJUNTO A SECRETARIA” (C1), encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Chiloeches, incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2024 aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0750 de fecha 13 de diciembre de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º 241 de 18 de diciembre de 2024, cuyas características son las previstas en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Chiloeches aprobada por el Pleno de la Corporación el 25 de octubre de 2024 y publicada la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º 226 de fecha 26 de noviembre de 2024.

Vistas las Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección de una plaza de “ADJUNTO A SECRETARIA” aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 0203 de fecha 13 de marzo de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 53 de fecha de 18 de marzo de 2025.

Vista la publicación realizada en el Boletín Oficial del Estado nº 78 de fecha de 1 de abril de 2025 que abría el plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes; se ha valorado por parte de esta Alcaldía, asistido del Secretario y la Vicesecretaria de esta Corporación, los requisitos para concurrir al procedimiento de selección de conformidad con los

criterios establecidos en la Base Segunda y Tercera de las Bases citadas.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de las Bases Generales, que rige este proceso de selección y en Virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar y hacer pública la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, una plaza de "ADJUNTO A SECRETARIA" (C1), Escala de Administración General, Subescala Administrativa, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Chiloeches, siguiente:

1.- LISTADO DE ADMITIDOS/AS:

N.º Orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	N.º Registro Entrada
1	MARIA DEL CARMEN DE PEDRO MEDRANO	***8224**	2025-E-RE-583

2.- LISTADO DE EXCLUIDOS/AS:

No hay excluidos.

SEGUNDO.- Al no haber candidatos excluidos, elevar a definitivo el listado de aspirantes.

TERCERO.- De conformidad con la Base Quinta, el Tribunal de Calificador de este proceso selectivo se compondrá de los siguientes miembros designados:

Presidente: Antonio Rojo López,

Secretario: Mariano Calvo Rojo

Vocal: Alicia Pintado Aragonés

Vocal: Gema Ortiz Rodrigo

Vocal: Sergio Martín Pezuela

Suplentes: las personas en las que delegue el titular cumpliendo los requisitos de la Base Quinta.

CUARTO.- Convocar a los/las aspirantes el próximo día 15 de mayo de 2025 a las 11:00 horas en la Sede del Ayuntamiento de Chiloeches sita en C/ Mayor 18, 19160 CHILOECHES (Guadalajara), para la realización del ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con la Base Sexta de las Bases reguladoras de la convocatoria.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Chiloeches.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento y a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebren."

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 de la de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

En Chiloeches, a 6 de mayo de 2025. El Primer Teniente de Alcalde, (P.D. del Alcalde, Decreto nº 325 de 24/04/2025, BOP nº 80 de 28-04-2025) Fdo.: Marcos Cascajero Cascajero

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CREDITO 1/2025

1431

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario 1/2025, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
321	632	Obras Escuela Infantil	0	68.840,95	68.840,95
		TOTAL GASTOS			68.840,95

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
870 .00			Remanente de Tesorería	68.840,95
			TOTAL INGRESOS	68.840,95

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Espinosa de Henares, a 6 de mayo de 2025. Eduardo Navarro Álvarez El Alcalde-Presidente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE CREACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE VIVERO DE MICRO-EMPRESAS

1432

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día siete de mayo de 2025, acordó la aprobación inicial de la Memoria de creación del servicio público de Vivero de Micro-empresas, lo que se hace público a los efectos de que durante el plazo de treinta días naturales se formulen observaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. En caso de ausencia de alegaciones, el referido acuerdo devendrá definitivo.

En Mondéjar, a 7 de mayo de 2025. El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE REBOLLOSA DE JADRAQUE

APROBACIÓN INICIAL DEL PROTOCOLO DE AUTORIZACIÓN Y GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS

1433

Por Acuerdo de Pleno de fecha 6 de mayo de 2025, se acordó la aprobación inicial del nuevo protocolo de autorización y gestión ética de colonias felinas del Ayuntamiento de Rebollosa de Jadraque (Guadalajara), de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado protocolo.

En Rebollosa de Jadraque, a 6 de mayo de 2025. La Alcaldesa,Fdo.: Mª. Carmen Bermejo Manzanero.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO DE SELECCIÓN DEL PUESTO DE TAQUILLERO-LIMPIADOR PISCINA MUNICIPAL

1434

Visto que se ha expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para cubrir una plaza de taquillero/a-Limpiador/a así como proceder a la creación de una bolsa de trabajo de personal laboral del ayuntamiento de Tendilla, para cubrir temporalmente la plaza, por el procedimiento de concurso.

Vistas las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria publicada en BOP de Guadalajara nº62 de 31/03/2025. De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- Nº DE REGISTRO: 2025-E-RC-258.
- Nº DE REGISTRO: 2025-E-RE-43/ 2025-E-RE-46.

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS: NINGUNO

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://tendilla.sedelectronica.es) en el Tablón de Anuncios señalando un plazo de CINCO días hábiles para subsanación.

En Tendilla a 7 de mayo de 2.025, Fdo.: el Alcalde- Presidente, Jesús María Muñoz Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA ASPIRANTES AL PUESTO DE SOCORRISTA

1435

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de constituir una bolsa de trabajo de socorristas en régimen laboral a fin de cubrir de manera rápida y ágil el puesto cuando éste pudiera quedar vacante temporalmente, para prestar sus servicios en la piscina municipal de Tendilla, exclusivamente para la temporada de verano del año 2025, en los días acordados por la Corporación de apertura de la Piscina Municipal del 21 de junio de 2025 a 31 de agosto de 2025.

Conforme a lo que dispone el artículo 19.Cuatro de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, y visto el Decreto 288/2007, de 16 de Octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo, siendo el servicio de piscina municipal un servicio que se lleva prestando por el municipio desde hace varios años, siendo asimismo un servicio de competencia municipal, tal y como prevé el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Visto el Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable.

Visto que en virtud de Decreto de Alcaldía n.º 2025-0062 de fecha 27 de marzo de 2025 se aprobaron la convocatoria y las bases reguladoras para participar en el proceso selectivo par ala constitución de una bolsa de empleo para la cobertura temporal del puesto de socorrista en la piscina municipal entre los días 21 de junio a 31 de agosto de 2025.

Visto que han sido publicadas la convocatoria y el texto íntegro de las bases reguladoras en el Boletín Oficial del Provincia de Guadalajara n.º 62 del día 31 de marzo de 2025, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://tendilla.sedelectronica.es) y en el Tablón de Anuncios.

Visto que durante el plazo de diez hábiles desde la pubicación en le BOP de Guadalajara (del 31 de marzo al 14 de abril de 2025) no se ha presentado solicitud alguna para participar en el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de socorristas para la temporada 2025.

Considerando la falta de aspirantes en el proceso de selección de personal referenciado y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Reabrir nuevo plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de Provincia de Guadalajara, para la presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de socorrista en la piscina municipal de Tendilla entre los días 21 de junio a 31 de agosto de 2025. conforme a la convocatoria y bases publicadas en el BOP N.º 62 de 31/03/2025.

SEGUNDO. Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de Guadalajara, sede electrónica de este Ayuntamiento (https://tendilla.sedelectronica.es) y, en su caso, en el Tablón de Anuncios.

TERCERO.- Formalizar Oferta Genérica en la Oficina de Empleo de Guadalajara.

En Tendilla a fecha 7 de mayo de 2025. Fdo.: el Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Tendilla, Jesús María Muñoz Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

CONVOCATORIA ABIERTA Y CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE INMUEBLES URBANOS. AÑO 2025.

1436

Código BDNS 831014

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/831014)

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las ayudas para la rehabilitación de elementos estructurales, las fachadas, las cubiertas y los cierres de parcela de los inmuebles urbanos del municipio de Trillo.

Artículo 1. OBJETO.

Serán objeto de la presente subvención en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta de ayudas económicas la realización de las siguientes obras en edificios destinados a viviendas y locales comerciales dentro del casco urbano:

Elementos Estructurales:

Reparación – sustitución de pilares, muros de carga.

Reparación – sustitución vigas y de forjados (forjados sanitarios, de planta y de cubierta).

Fachadas:

Reparación y pintado de fachadas.

Cubiertas y aleros:

Reparación integral de cubiertas utilizando teja cerámica curva o mixta, en color rojo o color “envejecido” según NNSS de Trillo. (Se subvenciona el suministro y ejecución del material de cobertura [tejas] e impermeabilización si la hubiese, incluso parte proporcional de medios auxiliares).

Reparación integral del alero con colocación de canecillos y tablero, ambos de madera. Canecillo de alero de dos hiladas de teja curva. (Se subvenciona el suministro y ejecución de los aleros ejecución, incluso parte proporcional de medios auxiliares)

Carpintería y cerrajería:

Cerrajería de forja o imitación en barandillas, rejas y balcones de fachada. Vallados y cerramientos de parcelas urbanas. (Se subvenciona el suministro y ejecución, incluso parte proporcional de medios auxiliares).

Artículo 2. CRÉDITO.

El crédito destinado a esta finalidad se cifra en 30.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1522.78000 del Presupuesto General de 2025.

Poner de manifiesto que la cuantía global máxima asignada este ejercicio a la presente subvención tiene carácter estimado.

En consecuencia y en función del volumen de solicitudes que se registren, se podrá aumentar la cuantía en 20.000,00 euros, hasta un máximo de 50.000,00 euros. Para lo que se recabará informe de intervención de cobertura presupuestaria quedando la efectividad de la cuantía adicional condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito.

Igualmente, la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

En el caso de que la cantidad solicitada fuera superior al crédito asignado a dichos gastos, se priorizará por orden de solicitud y justificación de la subvención.

Artículo 3. REQUISITOS.

Los solicitantes de las subvenciones, que deberán ser propietarios (no arrendatarios) del inmueble urbano sito en el municipio de Trillo, cumplirán los siguientes requisitos:

Ser persona física, o comunidad de propietarios.

Estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y del resto de Administraciones públicas.

No serán objeto de nueva subvención por esta Administración los conceptos subvencionables antes de transcurridos diez años desde la obtención de la misma para el mismo inmueble.

No serán objeto de subvención cuando las obras supongan un incremento de la superficie construida de la vivienda y de un incremento de la altura libre del bajo cubierta de modo que suponga un incremento de la superficie útil de este.

Disponer de licencia o permiso de obras de los trabajos objeto de subvención, si fuera necesario legalmente.

Disponer de Proyecto firmada por técnico competente que describa los trabajos de rehabilitación de los elementos estructurales y de dirección facultativa de las obras.

Artículo 4. EXCLUSIONES.

Queda excluida la obra nueva en todos los apartados, entendiéndose por la misma, la realizada en edificios o locales comerciales con una antigüedad no superior a diez años, desde la obtención de la licencia de primera ocupación.

Quedan excluidos de la concesión de esta subvención los edificios que carezcan de licencia de primera ocupación, que provengan de construcción clandestina o ilegal, las obras sin licencia, y los edificios fuera de los cascos urbanos.

En el caso de la licencia de primera ocupación dicha circunstancia será excusable en el caso de inmuebles con más de 20 años de antigüedad, de acuerdo con los datos catastrales, que no tengan abierto expediente disciplinario o se hayan declarado fuera de ordenación.

Artículo 5. SOLICITUDES.

La presente convocatoria resolverá todas solicitudes de subvención presentadas desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. Además, se dará trámite a las solicitudes de la convocatoria anterior presentas dentro de plazo que no hubiesen sido tramitadas o que hayan sido objeto de corrección.

Sólo se admitirá una solicitud por cada unidad familiar en cada uno de los conceptos expresados en el artículo primero, excepto para los propietarios de locales comerciales incluidos en edificios destinados a vivienda, en cuyo caso podrán formularse dos solicitudes por unidad familiar (una por vivienda y otra por local).

Se remitirá solicitud al Ayuntamiento en el modelo correspondiente, aportando factura detallada de las obras en la que aparezcan desglosados los conceptos subvencionables así como su justificante de abono de la misma. Se recomienda acompañar la solicitud con fotografías del estado previo a las obras. Será requisito indispensable que las obras dispongan de la correspondiente licencia de obras y de proyecto o memoria técnica para las actuaciones de rehabilitación de elementos estructurales si fuera necesario legalmente.

Anexo I: Para viviendas y locales comerciales de propiedad individual.

Anexo II: Para viviendas y locales comerciales en régimen de propiedad horizontal.

En el caso de propiedad horizontal o asimilado, si bien la solicitud se realiza de forma conjunta para la totalidad del inmueble, la subvención se asignará de modo individualizado a cada uno de los propietarios del mismo. La solicitud conjunta implica que la obra solicitada abarca la totalidad del inmueble (o partes completas de este) y como tal ha de ejecutarse.

Si el pago de las obras no se realizase a partes iguales entre los propietarios, y se hiciese porcentualmente conforme a los coeficientes de propiedad, o de otro modo distinto, deberá adjuntarse a la solicitud acuerdo por escrito entre propietarios o los estatutos de División Horizontal por los que se rija la comunidad de vecinos, donde

quede reflejada esa circunstancia.

La cuantía para cada vivienda /o local comercial, será la descrita en el artículo octavo de esta convocatoria.

Artículo 6. INFORME Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento para la concesión de la subvención será en régimen de concesión directa, una vez comprobado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos, así como la idoneidad de toda la documentación.

En este régimen de concesión de subvenciones, una vez agotado el crédito presupuestario si aún quedaran solicitudes sin atender, y si así lo acordara el órgano competente, se podrá ampliar la partida presupuestaria a la que están consignadas las subvenciones a fin de atender aquellas que no han quedado resueltas.

No obstante, en cualquier caso, las solicitudes de subvención que no se hayan resuelto en esta convocatoria por falta de crédito a causa de la circunstancia señalada en el párrafo anterior podrán ser incluidas en la siguiente convocatoria, en la cual gozarán además de prioridad para su tramitación.

Recibida la documentación a que hace referencia el artículo anterior, ésta será informada y verificada, en cuanto al cumplimiento de los requisitos exigidos, así como de la cuantía de la subvención correspondiente.

En todo caso la concesión de la subvención queda supeditada al cumplimiento de todas las condiciones establecidas en la presente ordenanza y a la comprobación final de la ejecución de los trabajos y el pago de los mismos.

Asimismo, se podrá requerir la documentación complementaria que se estime necesaria para la valoración del cumplimiento de los requisitos de la subvención.

La instrucción de este procedimiento corresponderá al Concejal de Vías y Obras del Ayuntamiento. Para realizar la valoración de las propuestas presentadas se constituirá una comisión técnica compuesta por el Arquitecto municipal y un empleado público del Departamento de Intervención-Tesorería. La resolución corresponderá al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Trillo.

Dadas las características de la convocatoria, y habida cuenta que en el presente procedimiento no figuran ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta que se formule tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de audiencia.

Una vez publicada la convocatoria se valorarán todas aquellas solicitudes presentadas en tiempo y forma de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y se elevará propuesta de resolución que será resuelta por Decreto de Alcaldía.

Artículo 7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución material será el año natural en que se aprueba la convocatoria. Se incluyen obras comenzadas el año anterior que hayan finalizado en el presente ejercicio, sin perjuicio de haber presentado la solicitud en plazo.

La ejecución de la obra se acreditará remitiendo las facturas de los trabajos efectuados, siendo necesario que en la misma aparezca el desglose por conceptos subvencionables y su valoración, como se indica en la tabla del artículo 8. Las facturas deberán estar emitidas en el año de solicitud. Se acompañará además, el justificante acreditativo de su pago.

Finalizadas las obras, y con anterioridad a la resolución de la concesión de la subvención y el pago de la misma, los técnicos municipales podrán efectuar una inspección, con el fin de comprobar que se han realizado de acuerdo con la memoria presentada, y una valoración de la subvención correspondiente a los trabajos solicitados.

Artículo 8. CUANTÍA Y LÍMITES DE LA SUBVENCIÓN.

La subvención cubrirá los siguientes costes subvencionables con los límites cuantitativos que se indican en la siguiente tabla:

ELEMENTOS ESTRUCTURALES

conceptos subvencionados	SUBVENCIÓN MUNICIPAL	CUANTÍA MÁXIMA
Pilares, muros de carga Vigas y forjados	25% del coste de los trabajos justificados con la presentación de las facturas describiendo los trabajos	3.000€

FACHADAS

conceptos subvencionados (fachadas-medianeras vistas)	SUBVENCIÓN MUNICIPAL	CUANTÍA MÁXIMA
Pintado	8,00 €/m2	2.000€
Picado y rejuntado de mampostería	12,00 €/m2	
Enfoscado + pintado / enfoscado cemento blanco / revoco monocapa	20,00 €/m2	
Chapado de piedra	35,00 €/ m2	

CUBIERTAS Y ALEROS

conceptos subvencionados	SUBVENCIÓN MUNICIPAL	CUANTÍA MÁXIMA
Tejado de teja cerámica curva roja o envejecida	40,00 €/m2	2.000€
Tejado de teja cerámica mixta roja o envejecida	35,00 €/m2	
Alero de canecillo y tabla de madera	45,00 €/m	
Alero de 2 hiladas de teja cerámica curva	25,00 €/m	

CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA

conceptos subvencionados (fachadas exteriores)	SUBVENCIÓN MUNICIPAL	CUANTÍA MÁXIMA
Balaustrada de madera (alto 1 m)	100,00 €/m2	
Hierro forjado e imitación de hierro forjado (macizo) en barandilla, rejas y balcones en fachadas, i/cerramiento de parcela	120,00 €/m2	1.000€
Imitación de hierro forjado (en tubo) en barandilla, rejas y balcones en fachadas, i/cerramiento de parcela	60,00 €/m2	

Rejas, barandillas y balcones estarán compuestas por cerco perimetral y barrotes verticales una distancia de unos 10 cm (de hueco). Para otros diseños con menos densidad de material se valorará proporcionalmente.

La cuantía máxima por cada vivienda o local comercial no podrá superar la cantidad de 4.000,00 €.

Artículo 9. PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

El pago de la subvención se realizará tras la aprobación de la concesión de la subvención.

En el caso de que no se presentara la documentación exigida o no reuniera los requisitos establecidos en esta Convocatoria, se incumpliera el objeto de la subvención o se falsearan las condiciones que motivaron la concesión de la subvención, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones por la que se aprueban las bases reguladores para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Trillo, publicada de forma definitiva en el BOPGU nº 222, de fecha 23 de noviembre de 2020, y demás normativa aplicable al caso.

Artículo 10. INCUMPLIMIENTOS.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la denegación de la solicitud de subvención.

Artículo 11. ACEPTACIÓN CONVOCATORIA.

La solicitud de subvención supone la aceptación íntegra de esta convocatoria y de las Bases reguladoras contenidas en la Ordenanza Municipal para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Trillo.

Artículo 12. PUBLICIDAD Y PLAZO DE RESOLUCIÓN.

El extracto de la convocatoria, así como la resolución de la concesión de las Subvenciones, aparecerán publicados en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara (BOPGU), en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Además, permanecerán expuestas en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica https://trillo.sedelectronica.es, no siendo preceptivo avisar a los beneficiarios.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, a contar

desde solicitud de la subvención aportando la totalidad de la documentación exigida.

Artículo 13. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 14. VIGENCIA.

Esta convocatoria estará vigente desde su publicación en el BOPGU, siendo de aplicación a las solicitudes que se hayan recibido en el ejercicio 2025

Artículo 15. INCIDENCIAS.

El Órgano competente resolverá las posibles interpretaciones a que estas bases pudieran dar lugar, dentro de los principios de igualdad, publicidad y concurrencia con que han sido redactadas.

Artículo 16. COMPATIBILIDAD.

Las subvenciones recogidas en la presente convocatoria son compatibles para el mismo objeto, con cualquier otra ayuda procedente de otros entes públicos o privados, siempre y cuando el importe las subvenciones obtenidas para cada uno de los objetos subvencionables, no supere aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos el coste de cada uno de los objetos subvencionados y serán incompatibles con otras ayudas que el Ayuntamiento de Trillo pudiera tener con el mismo objeto.

Trillo, 6 de marzo de 2025. Fdo. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Trillo. Jorge Peña García.

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA

APROBACION INCIAL PRESUPUESTO AÑO 2025

1437

El Pleno de la Mancomunidad, reunido en sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2.025, acordó la aprobación inicial del expediente del Presupuesto para el ejercicio 2.025.

En cumplimiento de los dispuesto en la Ley de Haciendas Locales, se somete a la información pública en citado expediente por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, durante los cuales de podrá presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo mencionado no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo.

En El Casar, a 30 de abril de 2025. EL PRESIDENTE. Fdo. Javier Bule Viedma